



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 091-2025- MDET/A

Sinchao Grande, 31 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLÁN.

VISTO: El Informe N°208-2025-MDET-GIyDU-YAHN, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Proveído N°1441-2025-MDET-GM de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la gerencia Municipal, sobre la designación del INSPECTOR para la actividad **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SINCHAO CHICO – DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CONVENIO N°45-0024-AII-84;

CONSIDERACIÓN:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, Modificado por los Decretos Supremos Nros.004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 3153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años de edad, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2023-TR, se modifica la denominación del programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

Que, según la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, "Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú"; menciona lo siguiente:

Sección 1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA;

1.1.3 CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, "El OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica. La contratación del RT contemplarán la de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta la emisión del documento del área de infraestructura o área técnica competente del OE, que aprueba la rendición de cuentas y la designación del IA contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas"



Cc: Archivo